

FORMULARIO
SOLICITUD DE REUNIÓN DE ASISTENCIA AL CUMPLIMIENTO

Art. 3 letra u) LOSMA

Solicito a la Superintendencia del Medio Ambiente, una reunión de asistencia al cumplimiento, en virtud del artículo 3 literal u) de la LOSMA, mediante el envío del presente formulario:

I. Antecedentes generales

Fecha:	29-11-2024		
Materia: <i>Ejemplo: programa de cumplimiento; autodenuncia; plan de reparación; corrección pre-procedimental; procedimiento de requerimiento de ingreso al SEIA; medidas de corrección temprana; instrucciones u otro que corresponda, etc.)</i>	Programa de cumplimiento		
Formato (Marcar con una X)	Virtual	X	Presencial
			Razón:

II. Antecedentes solicitante

Nombre:	Guillermo Dunlop Llorens
Cargo:	Representante Legal PE Cabo Leones III SPA
Empresa u Organización:	PE Cabo Leones III SPA
Rut empresa u organización:	76.202.069-6
Proyecto, Actividad, Fuente o Entidad	Parque Eólico Cabo Leones III
Dirección del titular:	Cerro El Plomo 5420 Of. 1305 Las Condes, Santiago
Correo electrónico:	[REDACTED]

III. Número máximo de asistentes a la reunión¹

N°	Nombre	Cargo	Correo electrónico
1	Guillermo Dunlop Llorens	Representante Legal PE Cabo Leones III SPA	[REDACTED]
2	Victor López-Tola Barrantes	Director de Medio Ambiente y Promoción	[REDACTED]
3	Sebastián López Pozo	Responsable de Seguimiento Ambiental	[REDACTED]
4	Ivan Honorato Vidal	Consultor Ambiental	[REDACTED]
5	Yordana Mehzen	Consultora Ambiental	[REDACTED]

¹ El número de asistentes a la reunión es importante para asegurar la eficiencia de la misma.



Al menos una de las personas asistentes, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el cual se debe adjuntar al presente formulario.

1. Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.
2. Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880.

IV. Objetivos de la reunión

(Debe indicar el detalle específico de los temas que se solicita tratar en la reunión)

Solicitud de reunión de asistencia respecto al pronunciamiento emitido por el Servicio de Evaluación Ambiental, en relación a consulta aclaratoria, según consta en la Resolución Exenta Nº 202499101927 de fecha 20-11-2024, asociado al procedimiento sancionatorio F-009-2023.

V. Declaración jurada

Entiendo que la reunión solicitada mediante el presente formulario se enmarca en la función de asistencia que cumple la SMA respecto a sus regulados para la presentación de autodenuncias, programas de cumplimiento o de reparación, así como para orientarlos en la comprensión de las obligaciones que emanan de los instrumentos de gestión ambiental aplicables.

Comprendo que las explicaciones, aclaraciones, orientaciones y, o asistencias para el cumplimiento efectuadas por los funcionarios de la SMA, se hacen sobre la base de los antecedentes disponibles para la SMA al momento de efectuarse la reunión.

Declaro comprender que el objeto de esta reunión es la explicación, aclaración, orientación y, o asistencia para el cumplimiento de algunos de los instrumentos de competencia del organismo, y por lo mismo, los temas tratados en la reunión no anticipan ni constituyen una decisión por parte de la Superintendencia del Medio Ambiente.

Asimismo, declaro comprender que se encuentra prohibida la grabación o registro de dicha reunión por medio alguno que permita su posterior reproducción en todo o parte, así como la inadmisibilidad de tal grabación o registro como medio probatorio válido en cualquier procedimiento administrativo o judicial que interese a los asistentes.

Acepto que, el acta que se genere producto de la reunión solicitada será pública, resguardando los datos personales en razón de la Ley 19628 Sobre Protección de la Vida Privada, y de la Ley 20.285 Sobre Acceso a la Información Pública, y que, mediante los correos electrónicos antes señalados, se pueda coordinar y gestionar la Reunión de Asistencia al Cumplimiento solicitada.

Al menos una de las personas asistentes deberá tener poder de representación del regulado, titular o entidad solicitante, o bien, deberá contar con poder de representación otorgado por el titular, el que debe remitirse a la SMA previamente según se indica. El poder de representación deberá acreditarse al momento de enviar el formulario de la siguiente manera:

1. *Si es persona natural, deberá enviar copia de Cédula Nacional de Identidad por ambos lados.*
2. *Si es persona jurídica, deberá enviar documentación en la que conste el poder de representación, según lo señalado en el artículo 22 de la Ley 19.880."*

Firmado
digitalmente por
Guillermo
Dunlop
Dunlop
Fecha: 11/29/24
Firma solicitante



(Marcar con una X si se acompaña)	ANTECEDENTES ADJUNTOS
X	Poder de Representación

No serán recibidos ningún otro tipo de documentación ni antecedentes con motivo de la reunión de asistencia al cumplimiento. Sin perjuicio de lo anterior, estos pueden ser presentados de manera posterior en Oficina de Partes de la Superintendencia del Medio Ambiente o por los canales institucionales pertinentes.



Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA SESION EXTRAORDINARIA otorgado el 16 de Abril de 2024 reproducido en las siguientes páginas.

Notario Titular de Las Condes Alvaro David González Salinas.-

Av. Apoquindo 3001, segundo piso, Las Condes.-

Repertorio Nro: 9894 - 2024.-

Las Condes, 23 de Abril de 2024.-



723457102273
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 723457102273.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71adgonsalin&ndoc=723457102273>.-

CUR Nro: F4808-723457102273.-

Firmado digitalmente por:ALVARO DAVID GONZALEZ SALINAS
Fecha: 23.04.2024 12:05 Razón: Notario Titular
Ubicación: Santiago

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO
Avda. Apoquindo 3001 – 2 piso
Las Condes

1 **REPERTORIO número 9894 -2024**

2 **OT. 25677**

3 **MUC**

4

5

6 **ACTA DE SESIÓN EXTRAORDINARIA**

7 **DE**

8 **DIRECTORIO**

9

10 **PE CABO LEONES III SpA**

11

12

13

14 **EN SANTIAGO, REPUBLICA DE CHILE**, a dieciséis días del mes
15 de abril del año dos mil veinticuatro, ante mí, **ALVARO DAVID**
16 **GONZALEZ SALINAS**, chileno, abogado, Notario Público Titular
17 de la Cuadragésima Segunda Notaría de Santiago, con Oficio en
18 Avenida Apoquindo tres mil uno, segundo piso, comuna de Las
19 Condes, comparece: don **NICOLÁS ALEJANDRO VICENTELA**
20 **ITURRIETA**, chileno, casado, abogado, cédula nacional de
21 identidad número [REDACTED]

22 [REDACTED], con domicilio para estos
23 efectos en Cerro el Plomo número cinco mil cuatrocientos veinte
24 oficina mil trescientos cinco, comuna de Las Condes, Región
25 Metropolitana; el compareciente mayor de edad, quien acredita su
26 identidad con la cédula citada, expone: Que viene en reducir a escritura
27 pública la siguiente acta, la que declara estar firmada por los señores
28 Gregorio Álvarez Cabrerros, don Enrique Bertolá Soriano, don Enrique
29 Pedrosa Gómez, don Pablo Gómez-Acebo Muntañola, don Alberto
30 Fernández Marín, don Nicolás Vicentela Iturrieta y don Guillermo



Pag: 2/21



Certificado Nº
723457102273
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Álvaro González Salinas
Notario Público MU
42° Notaría Santiago

1 Dunlop Llorens, y es del siguiente tenor: “ACTA SESIÓN
2 EXTRAORDINARIA DE DIRECTORIO DE PE CABO LEONES
3 III SpA. En Santiago, a cinco de abril de dos mil veinticuatro, siendo
4 las doce horas, en las oficinas ubicadas en Cerro El Plomo cinco mil
5 cuatrocientos veinte, oficina mil trescientos cinco, Las Condes,
6 Santiago, Región Metropolitana, tiene lugar la Sesión Extraordinaria
7 de Directorio de **PE Cabo Leones III SpA** (la “Sociedad”), con la
8 asistencia a través de medios tecnológicos de los señores directores
9 don Gregorio Álvarez Cabrerros, don Enrique Bertolá Soriano, don
10 Enrique Pedrosa Gómez y don Pablo Gómez-Acebo Muntañola, y
11 como evidencia de esto último se adjunta al final de la presente acta un
12 certificado firmado por el Presidente y Secretario del Directorio de
13 acuerdo a lo establecido en el artículo cuarenta y siete de la Ley
14 dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas. Don
15 Gregorio Álvarez Cabrerros presidió la sesión (el “Presidente”), y actuó
16 como Secretario don Alberto Fernández Martín (el “Secretario”).
17 Asistieron también a esta sesión los señores don Nicolás Vicentela
18 Iturrieta y don Guillermo Dunlop Llorens. **PRIMERO.**
19 **FORMALIDADES Y CONSTITUCIÓN DEL DIRECTORIO.** El
20 Presidente pidió dejar constancia en acta que, en atención a que a la
21 presente Sesión han asistido, según lo previsto, la totalidad de los
22 Directores de la Sociedad, se omitieron las formalidades para su
23 citación, conforme lo permite el Reglamento de Sociedades Anónimas.
24 Por consiguiente, los señores directores tienen por constituido el
25 Directorio de **PE Cabo Leones III SpA** integrado por los miembros
26 recién señalados. **SEGUNDO. ACTA DE LA SESIÓN**
27 **ANTERIOR.** Se dio lectura al acta de la sesión anterior, la que fue
28 aprobada sin modificaciones. **TERCERO. TABLA DE LA**
29 **PRESENTE SESIÓN DE DIRECTORIO.** El Presidente informa que
30 se someterán a la aprobación del Directorio las siguientes materias:



Certificado
723457102273
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO
Avda. Apoquindo 3001 – 2 piso
Las Condes

1 (Uno) Renuncia al cargo de Gerente General y nuevo nombramiento.
2 (Dos) Revocación de los Poderes Generales de Administración
3 existentes a la fecha; (Tres) Otorgamiento de Poderes Generales de
4 Administración; (Cuatro) Designar persona habilitada para recibir
5 notificaciones; (Cinco) Registro Público; (Seis) Suscripción del acta
6 por firma electrónica simple; (Siete) Tramitación de los acuerdos; y
7 (Ocho) Poderes especiales y reducción a escritura pública. **CUARTO.**
8 **DESARROLLO DE LA TABLA. (Uno) Renuncia al cargo de**
9 **Gerente General y nuevo nombramiento.** El actual Gerente General,
10 don Nicolas Vicentela Iturrieta, hace uso de la palabra y manifiesta su
11 voluntad de renunciar al cargo de Gerente General a contar de esta
12 misma fecha por razones de índole personal, agradeciendo al
13 Directorio los años de trabajo en conjunto y la confianza brindada
14 durante todo el periodo en el cual desempeñó su labor. Visto lo
15 expresado, el Directorio por unanimidad acuerda aceptar a contar de
16 esta fecha la renuncia al cargo de gerente general presentada por don
17 Nicolas Vicentela Iturrieta, agradeciéndole por los servicios prestados
18 a la Sociedad durante su intachable gestión. Acto seguido, el
19 Presidente expone la necesidad de nombrar de inmediato un nuevo
20 gerente general de la Sociedad a fin de que se haga cargo de las
21 operaciones y negocios sociales, ante lo cual propone para dicho cargo
22 al señor Guillermo Dunlop Llorens. **Acuerdo:** Tras un breve debate, el
23 Directorio acuerda por unanimidad designar como Gerente General de
24 la Sociedad a don Guillermo Dunlop Llorens, de nacionalidad
25 española, soltero, ingeniero, cédula de identidad para extranjeros
26 número veintisiete millones novecientos veintiocho mil doscientos
27 veinticuatro guion ocho, quien agradece su designación. **(Dos)**
28 **Revocación de los Poderes Generales de Administración existentes**
29 **a la fecha.** Continuo el señor Presidente exponiendo que, con el objeto
30 de propender a una mejor administración de la Sociedad, es necesario

Pag: 4/21



Certificado Nº
723457102273
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Álvaro González Salinas
Notario Público MU
42ª Notaría Santiago



1 que se revoque la actual estructura de Poderes Generales de
2 Administración de la Sociedad y se establezca una nueva. Luego de un
3 breve debate, el Directorio acordó, por la unanimidad de los miembros
4 presentes en la sesión, revocar todos y cada uno de los Poderes
5 Generales de Administración conferidos con anterioridad a esta fecha
6 para representar a la Sociedad. El Directorio acuerda que cualquier
7 revocación que se pueda producir en virtud de la presente sesión de
8 directorio no tendrá efecto en lo que diga relación con poderes de
9 representación y actuación ante entidades bancarias (ya sean
10 nacionales o extranjeras) y ante el Servicio de Impuestos Internos hasta
11 el momento en que los nuevos Apoderados designados conforme a este
12 acuerdo, se encuentren inscritos en los respectivos registros de dichas
13 entidades bancarias y del Servicio de Impuestos Internos. En el
14 intertanto dichos poderes de representación y actuación ante entidades
15 bancarias y ante el Servicio de Impuestos Internos se mantendrán
16 plenamente vigentes para todos los efectos legales y contractuales a
17 que hubiere lugar, incluyendo las delegaciones de facultades que hayan
18 realizado los apoderados designados en virtud de los mismos. **(Tres)**
19 **Otorgamiento de Poderes Generales de Administración. Tres.Uno.**
20 **Designación de Apoderados y Facultades:** A continuación, el
21 Presidente manifestó que para el manejo de los negocios sociales era
22 necesario delegar parte de las facultades de administración en alguno
23 de los directores y ejecutivos de la sociedad. El señor Presidente
24 propuso designar como apoderados para el ejercicio de los Poderes
25 Generales de la Sociedad a las siguientes personas: /i/ don Gregorio
26 Álvarez Cabrerros, a don Nicolás Vicentela Iturrieta y a don Guillermo
27 Dunlop Llorens / todos ellos, conjuntamente, los “Apoderados Clase
28 A”/; /ii/ a don Joao Paulo Nogueira de Souza; a don Enrique Pedrosa
29 Gómez, a don Pablo Gómez-Acebo Muntañola y a don Daniel Tapia
30 Castro / todos ellos, conjuntamente, los “Apoderados Clase B”/; y /iii/



Certificado
723457102273
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO
Avda. Apoquindo 3001 – 2 piso
Las Condes

1 a don Guillermo Dunlop Llorens en su calidad de Gerente General, o a
2 la persona que lo reemplace en dicho cargo; para que dichos
3 apoderados, anteponiendo a sus nombres la razón social, actúen en
4 nombre y representación de la Sociedad, con las siguientes facultades,
5 sin que la siguiente enumeración de atribuciones sea limitativa sino
6 meramente enunciativa y sin perjuicio de aquellas otras que
7 expresamente les sean conferidas o de que estén investidos de
8 conformidad con la ley o con los estatutos sociales: **Uno.** Celebrar
9 contratos de promesa; **Dos.** Comprar, vender, permutar y, en general
10 adquirir y enajenar a cualquier título, toda clase de bienes corporales o
11 incorporeales, raíces o muebles; acciones, títulos de crédito y demás
12 valores mobiliarios; **Tres.** Dar y tomar en arrendamiento,
13 administración o cesión, de toda clase de bienes corporales o
14 incorporeales, raíces o muebles. **Cuatro.** Dar y Tomar bienes en
15 comodato; **Cinco.** Dar y tomar bienes en mutuo; **Seis.** Dar y recibir por
16 y para la sociedad bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía
17 general, constituir las, posponerlas, alzarlas y servir las; **Siete.** Dar y
18 recibir por y para la sociedad bienes en hipoteca, alzarlas y servir las;
19 **Ocho.** Dar y recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos,
20 acciones y demás cosas corporales o incorporeales, sean de prensa civil,
21 mercantil, bancaria, agraria, industrial, warrants, prenda de cosa
22 mueble vendida a plazo, prenda sin desplazamiento, u otras
23 especialidades y cancelarlas; **Nueve.** Celebrar contratos de transporte,
24 de fletamento, de cambio, de correduría y de transacción; **Diez.**
25 Celebrar contratos para construir agentes, representantes,
26 comisionistas, distribuidores, concesionarios, etcétera o para constituir
27 a la sociedad en tales calidades; **Once.** Celebrar contratos de seguro
28 pudiendo acordar primas, riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar
29 pólizas, endosarlas, cancelarlas, aprobar o impugnar liquidaciones de
30 siniestros, etcétera; **Doce.** Celebrar contratos de cuenta corriente

Pag: 6/21



Certificado Nº
723457102273
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Álvaro González Salinas
Notario Público MU
42° Notaria Santiago



1 mercantil, imponerse de su movimiento imponerse y rechazar saldos;
2 **Trece.** Celebrar contratos para constituir, ingresar en sociedades de
3 cualquier clase u objeto, sean civiles o comerciales, anónimas, de
4 comandita, de responsabilidad limitada o de otra especie, constituir o
5 formar comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedad
6 de hecho, etcétera, representar a la sociedad con voz y voto en unas y
7 otras, modificarlas, pedir su disolución anticipada, expresada su
8 intención de no continuarlas, pedir su liquidación o partición, llevar a
9 cabo una y otra en general ejercitar y renunciar a todas las acciones
10 derechos y cumplir todas las obligaciones que a la sociedad
11 corresponda como socia, accionista, comunera, liquidadora, etcétera;
12 **Catorce.** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales,
13 contratar empleados y poner término o solicitar la terminación de sus
14 contratos y contratar servicios de profesionales, técnicos y poner
15 término a los mismos; **Quince.** Celebrar cualquier otro contrato,
16 nominado o no y en los que se celebre y en los ya otorgados, convenir
17 y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no
18 contempladas especialmente, en las leyes y ya sean de su esencia, de
19 su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, rentas,
20 honorarios, remuneraciones, indemnizaciones, plazos, condiciones,
21 deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y entrega,
22 individualizaciones, fijar cabidas y deslindes cobrar y percibir, recibir,
23 entregar pactar solidaridad, indivisibilidad, tanto activa como pasiva,
24 convenir cláusulas penales y/o multas a favor o en contra de la
25 sociedad, aceptar y otorgar toda clase de cauciones, sean reales o
26 personales, y toda clase de garantía a favor o en contra de la sociedad,
27 constituirse fiador y codeudor solidario, novar, pactar prohibiciones de
28 enajenar, ejercitar y renunciar a acciones como las de nulidad,
29 rescisión, resolución, evicción, etcétera; aceptar y renunciar a derechos
30 y acciones; rescindir, resolver, resciliar; dejar sin efecto, poner término



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO
Avda. Apoquindo 3001 – 2 piso
Las Condes

1 o solicitar, la terminación de contratos; exigir rendiciones de cuentas,
2 aprobarlas u objetarla; y en general, ejercitar todos los derechos y las
3 acciones que competen a la sociedad; **Dieciséis**. Representar a la
4 sociedad ante los bancos nacionales o extranjeros, particulares,
5 estatales, mixtos, con las más amplias facultades que pueden
6 necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza;
7 abrir cuentas corrientes o de ahorro, de crédito y/o de depósito,
8 depositar, girar y sobregirar en ellas, y cerrar unas y otras, aprobar u
9 objetar saldos de las cuentas corrientes bancarias o de cualquier otra
10 operación celebrada con bancos; contratar préstamos, sean como
11 créditos simples, documentarios, cuentas especiales, avance contra
12 aceptación. Línea de crédito o en cualquier otra forma; arrendar cajas
13 de seguridad, abrirlas, cerrarlas y poner término a su arrendamiento;
14 colocar o retirar dineros o valores en moneda nacional o extranjera, en
15 depósito o custodia o garantía y cancelar los certificados respectivos;
16 contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera, efectuar
17 operaciones de cambio, tomar boletas de garantía vales vistas y en
18 general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda
19 nacional o extranjera; **Diecisiete**. Representar a la sociedad en
20 actuaciones que deban cumplirse ante Banco Central de Chile, u otras
21 autoridades en relación con la importación o exportación de
22 mercaderías, sean temporales o definitivas. En el ejercicio de este
23 cometido y sin que la enumeración que sigue sea taxativa, sino
24 meramente enunciativa, podrá presentar y firmar registros de
25 importación, solicitudes anexas, cartas explicativas, y toda clase de
26 documentos que fueren exigidos por el Banco Central de Chile, tomar
27 boletas o endosar pólizas de garantía, en los casos en que tales
28 cauciones fueren procedentes, y pedir la devolución de dichos
29 documentos; endosar documentos de embarque, solicitar la
30 modificación de las condiciones bajo las cuales sea autorizado una

Pag: 8/21



Certificado Nº
723457102273
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Álvaro González Salinas
Notario Público MU
42° Notaria Santiago



1 determinada operación de la sociedad, la declaración jurada de
2 importación y en general, ejercitar todos los actos y realizar todas las
3 actuaciones que fueren conducentes a un adecuado cumplimiento del
4 encargo que se le confiere; **Dieciocho**. Girar, suscribir y aceptar,
5 reaceptar, renovar, prorrogar, endosar en dominio, cobro o garantía,
6 avalar, protestar, descontar, cancelar, transferir, extender y disponer en
7 cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, libranzas, vales
8 y demás documentos mercantiles o bancarios, sean nominativos, a la
9 orden o al portador, en moneda nacional o extranjera y ejercitar todas
10 las acciones que a la sociedad correspondan en relación con tales
11 documentos; **Diecinueve**. Abrir cuentas de ahorro reajutable o no, a
12 plazo, a la vista o condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en
13 instituciones de previsión social o en cualquier otra institución de
14 derecho público o de derecho privado, sea en beneficio de la sociedad
15 o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas; imponerse de su
16 movimiento, aceptar o impugnar saldos y cerrarlas; **Veinte**. Invertir
17 los dineros de la sociedad celebrando al efecto y en su representación,
18 todos los contratos que sean aptos para ello, con toda clase de
19 personas, naturales o jurídicas, de derecho público o privado. Quedan
20 contenidas en el ámbito de esta facultad, las de depósito de ahorro en
21 asociaciones, ahorro y préstamo, en pagarés reajustables de la Caja
22 Central de Ahorro y Préstamo, en Bonos Hipotecarios o en Bonos de
23 Fomento reajustables, en certificados de Ahorro Reajutable del Banco
24 Central de Chile, en Pagarés Reajustables de la Tesorería General de la
25 República, en los demás instrumentos del mercado de capitales, y en
26 general, en cualquier otro sistema de inversión, de ahorro, reajutable o
27 no, a plazo corto, mediano o largo, a la vista, a plazo condicional, que
28 actualmente exista en el país o que pueda establecerse en el futuro.
29 También podrán en relación con estas inversiones, abrir cuentas,
30 depositar en ellas, retirar todo o parte y en general, en cualquier

Pag: 9/21



Certificado
723457102273
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO
Avda. Apoquindo 3001 – 2 piso
Las Condes

1 momento los dineros de la sociedad, imponerse de su movimiento y
2 cerrarlas, aceptar cesiones de créditos hipotecarios, capitalizar todo o
3 parte de tales inversiones; Veintiuno. Ceder y aceptar cesiones de
4 crédito sean nominativas, a la orden o al portador, con garantías reales
5 o personales, o sin ellas y en general efectuar toda clase de operaciones
6 con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de
7 comercio; Veintidós. Contratar préstamos y acreditivos en cualquier
8 forma, con cualquier persona natural o jurídica, de derecho público o
9 privado con instituciones de crédito y/o fomento; Veintitrés. Pagar, y
10 en general, extinguir por cualquier medio, las obligaciones de la
11 sociedad y cobrar y percibir extrajudicialmente cuanto se adeude a ella,
12 a cualquier título que sea, y por cualquier persona natural o jurídica, de
13 derecho público o privado, ya sea de dinero o en otra clase de bienes
14 corporales o incorporeales, raíces o muebles, valores mobiliarios,
15 etcétera; Veinticuatro. Firmar, extender, modificar y refrendar toda
16 clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos
17 todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes;
18 Veinticinco. Grabar con derecho de usufructo, uso y habitación, los
19 bienes de la sociedad y constituir servidumbres activas, pasivas;
20 Veintiséis. Concurrir ante toda clase de autoridades políticas,
21 administrativas, de orden tributario, aduanas, municipales, que se
22 relacionen con el comercio, exterior, judiciales o de cualquier clase y
23 ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones
24 fiscales, semifiscales, de organización autónoma, organismos de
25 cualquier naturaleza, etcétera. Con toda clase de presentaciones y
26 declaraciones, incluso obligatorias, modificarlas y desistirse de ellas;
27 Veintisiete. Entregar y recibir y/o de las oficinas de Correos y
28 Telégrafos, Aduanas y empresas estatales o particulares de transporte
29 marítimo, terrestre o aéreo, toda clase de correspondencia certificada o
30 no, piezas postales certificadas, mercaderías etcétera, dirigidas o

Pag: 10/21



Certificado Nº
723457102273
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Álvaro González Salinas
Notario Público MU
42° Notaria Santiago



1 consignadas a la sociedad o expedida por ellas; **Veintiocho**. Solicitar
2 para la sociedad concesiones administrativas de cualquier naturaleza u
3 objeto y sobre cualquier clase de bienes corporales o incorporeales,
4 raíces o muebles; **Veintinueve**. Inscribir propiedad industrial,
5 intelectual, nombres y marcas comerciales, modelos industriales,
6 patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y en
7 general, efectuar toda clase de tramitaciones o activaciones que sean
8 procedentes en esta materia; **Treinta**. Conferir mandatos generales y
9 especiales y revocarlos, delegar y reasumir en todo o en parte el
10 presente poder cuantas veces lo estimen conveniente; **Treinta y Uno**.
11 Dictar, modificar y dejar sin efecto los reglamentos que requiera el
12 funcionamiento de la sociedad; **Treinta y Dos**. Representar
13 judicialmente a la sociedad con todas las facultades que se contienen
14 en ambos incisos del artículo Séptimo y Octavo del Código de
15 Procedimiento Civil, las cuales se dan por reproducidas, con
16 declaración de que la facultad de transigir comprende también la
17 transacción extrajudicial; **Treinta y Tres**. Solicitar concesiones que
18 tengan derecho de pago; **Treinta y Cuatro**. Inscribir dominios de
19 internet, propiedad industrial, intelectual, nombres y marcas
20 comerciales, modelos industriales, patentar inventos, deducir
21 oposiciones o solicitar nulidades y en general efectuar toda clase de
22 tramitaciones o activaciones que sean procedentes en esta materia.
23 Producir declaraciones tributarias y pagar impuestos, tasas, arbitrios y
24 cualesquiera otros tributos, incluso las cantidades retenidas por
25 conceptos tributarios, incluso facultando a terceros para que puedan
26 realizar dichas actividades; **Treinta y Cinco**. Reclamar, cobrar y
27 percibir todo lo que se le deba a la Sociedad, cualquiera que sea el
28 origen de la deuda y su naturaleza y sea cual fuere la persona o entidad
29 deudora, incluso el Tesoro Público, el Banco de Chile, la Hacienda
30 Pública, y cualquier otro ente administrativo del Estado, Región,



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO
Avda. Apoquindo 3001 – 2 piso
Las Condes

1 Provincia, Comuna, Corporación, Empresa Pública o Privada,
2 pudiendo firmar a tal efecto los recibos y cuantos documentos fuesen
3 necesarios propios del tráfico mercantil de la Sociedad; **Treinta y**
4 **Seis.** Solicitar y obtener de cualquier entidad financiera incluso del
5 Banco de Chile, así como de cualquier entidad de crédito, la apertura
6 de cuentas corrientes, cuentas de ahorro, pudiendo constituir o ingresar
7 fondos en efectivo, firmando a tal fin las solicitudes y demás
8 documentos necesarios, solicitar talonarios de cheques, así como de
9 nuevas libretas y otros documentos necesarios para la disposición de
10 efectivo, realizar cuanto aconseje la práctica mercantil, sobre el
11 desenvolvimiento de las citadas cuentas e imposiciones; **Treinta y**
12 **Siete.** producir facturas por prestaciones de servicios, venta de energía,
13 venta de productos, y en general cobrar créditos de la sociedad,
14 formalizar recibos liberatorios y consignando, en su caso, esperas o
15 moratorias; **Treinta y Ocho.** Contratar todo tipo de seguros firmando
16 peticiones, declaraciones, contratos preparatorios y las
17 correspondientes pólizas; pagar primas y derechos, hacer uso de todas
18 las acciones de la sociedad mandante para pedir ejecución y
19 cumplimiento de las condiciones generales y particulares de las pólizas
20 y reclamar y cobrar judicial y extrajudicialmente las cantidades a que
21 hubiere lugar en caso de vencimiento o siniestro y, especialmente,
22 intervenir en la peritación de daños, nombrando peritos y dejando sin
23 efecto, en su caso, los nombramientos hechos, solicitando, incluso del
24 Juzgado competente la designación de peritos terceros; **Treinta y**
25 **Nueve.** Retirar, hacerse cargo y cancelar todos los depósitos, fianzas,
26 liquidaciones y bienes de todas clases en general, extendidos a nombre
27 de la Compañía, por particulares, Organismos Regionales o derivados
28 de aquellos, percibiendo sus respectivos importes; **Cuarenta.**
29 Comparecer a efectos administrativos, ante todos y cada uno de los
30 departamentos ministeriales y Comunidades Locales, Gobiernos

Pag: 12/21



Certificado Nº
723457102273
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Álvaro González Salinas
Notario Público MU
42° Notaría Santiago



1 Regionales y Organismos Estatales o dependencias dependientes de
2 ellos, Comisiones Subcomisiones, Entidades y Organismos mixtos o
3 autónomos, aduanas y en general ante cualquier organismo público,
4 privado, compañía o persona individual, dirigiendo peticiones,
5 instancias, y reclamaciones, promoviendo o impugnando expedientes,
6 suscribiendo o rechazando actas y decisiones; **Cuarenta y uno.** Prestar
7 confesión en juicio en nombre de la Sociedad; tratar, transigir y
8 comprometer en arbitraje privado los asuntos de la sociedad;
9 Comparecer y actuar ante el Gobierno y las Administraciones Públicas,
10 ante autoridades de todas las órdenes y categorías, incluyendo las
11 dependientes de las Gobiernos Regionales y Entidades Locales,
12 formulando toda especie de pretensiones lícitas, siguiendo los
13 expedientes por todos sus trámites, instancias e incidencias, hasta
14 obtener resolución, así como los recursos que procedan respecto a las
15 mismas, incluso los extraordinarios de casación y revisión y apartarse
16 y desistir de sus pretensiones y expedientes en cualquier estado del
17 procedimiento. Representar a la Sociedad ante los tribunales de todas
18 las órdenes, clase, grados, tanto activa como pasivamente, desistir de
19 las actuaciones en curso y otorgar poderes para pleitos con las
20 facultades generales y especiales que tenga conveniente a Procuradores
21 y Abogados; **Cuarenta y Dos.** Comparecer ante Juzgados Laborales y
22 Previsionales, Instituto de Mediación , Arbitraje y Conciliación,
23 Delegaciones Regionales y Provinciales, Organismos de la Seguridad
24 Social, cualesquiera otros centros u organismos, incluso tribunales
25 administrativos o de Entes regionales de carácter laboral o social, por
26 cuantos expedientes, juicios, procedimientos o causas de parte de la
27 sociedad como actora demandada, o en cualquier concepto, pudiendo
28 asistir a actos de conciliación, con o sin avenencia, formulando
29 peticiones o sosteniendo pretensiones o sosteniendo pretensiones,
30 acciones, demandas o excepciones y oponiéndose a otras pretensiones,



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO
Avda. Apoquindo 3001 – 2 piso
Las Condes

1 transigiendo en las cuestiones entabladas o discutidas o sometiéndolas
2 a arbitraje de cualquier clase; utilizar los recursos ordinarios o
3 extraordinarios, de cualquier naturaleza, incluso el de casación, hasta
4 su terminación; absolver posiciones; desistir de las acciones y
5 pretensiones; y hacer en general, cuanto directa o indirectamente se
6 relacione con los asuntos de índole laboral o social en que sea parte o
7 esté interesada la Sociedad firmando a este efecto, cuantos escritos y
8 documentos sean precisos. Transigir, comprometer y convenir
9 definitivamente convenios colectivos y asuntos de naturaleza laboral,
10 cualquiera que sea su origen, naturaleza y estado jurídico,
11 estableciendo las bases de la transacción o avenencia, y las cláusulas
12 definitivas de la misma, someterse a conciliaciones y arbitrajes de toda
13 especie, allanarse a demandas; prestar confesión en juicio; ratificarse
14 personalmente cuando procediere; y para ello, de hacer
15 comparecencias, prestar consentimiento, otorgar escrituras de
16 compromiso, transacción, de aceptación de conciliaciones, laudos y
17 arbitrajes y de sometimiento a conciliación, así como suscribir actos y
18 negocios jurídicos que guarden relación o sean consecuencia de su
19 actuación. Todo ello referido a asuntos de índole laboral o social;
20 **Cuarenta y Tres.** Expedir o retirar mercancías de todas clases, de
21 estaciones de ferrocarriles, aeropuertos, puertos, administraciones de
22 empresas de transportes, incluso las aéreas, aduanas, consignaciones,
23 agencias y otras dependencias análogas, hacer dejes de cuentas,
24 levantar protestos y efectuar reclamaciones por averías, pérdidas,
25 extravíos y retrasos; reclamar de las empresas porteadoras las
26 indemnizaciones a que la Sociedad tenga derecho y percibir el importe
27 de las mismas; **Cuarenta y Cuatro.** Representar ante el Registro de la
28 Propiedad Industrial de Chile o cualquier otra Oficina de registro
29 equivalente de Patentes y Marcas y demás Autoridades
30 Administrativas, de cualquier país del mundo, y actuar en su nombre

Pag: 14/21



Certificado Nº
723457102273
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Álvaro González Salinas
Notario Público M.U.
42° Notaría Santiago

1 en todo tipo de actuaciones derivadas de la tramitación de los
2 expedientes de Propiedad Industrial que afecten directa o
3 indirectamente a la Sociedad, pudiendo en concreto firmar cualquier
4 tipo de documento que sean necesarios, en particular autorizaciones
5 para solicitudes y oposiciones de cualquiera de las distintas
6 modalidades que de la propiedad industrial se reconozcan en cada país,
7 y para delegar las anteriores facultades, siempre que esta delegación se
8 haga exclusivamente en favor de un Agente Oficial de la Propiedad
9 Industrial del país donde se haya de realizar la gestión concreta que sea
10 de interés para la Sociedad; **Cuarenta y Cinco**. Tramitar y obtener de
11 los Conservadores de Bienes Raíces las inscripciones correspondientes
12 a adquisiciones de terrenos, segregaciones, alquileres, declaraciones de
13 obra nueva, división de edificios, inmatriculaciones y otros actos y
14 obtener toda clase de certificaciones; **Cuarenta y Seis**. Elevar a
15 Instrumento público, de manera general cualesquiera acuerdos
16 adoptados o que en el futuro puedan adoptar la Junta General y él
17 Órgano de Administración de la sociedad; **Cuarenta y Siete**. Hacer
18 requerimientos de pago a los deudores, incluso por conducto notarial,
19 tanto del principal, como de los intereses y suplidos; **Cuarenta y**
20 **Ocho**. Ingresar en las cuentas corrientes de la Sociedad cheques
21 extendidos a favor de la misma; y, **Cuarenta y Nueve**. Representar a
22 la Sociedad en los más amplios e irrestrictos términos con amplias
23 facultades ante el Servicio de Impuestos Internos. En el ejercicio sus
24 facultades, y sin que la enumeración que sigue a continuación sea
25 considerada restrictiva o taxativa sino meramente enunciativa, los
26 apoderados podrán tramitar la declaración de inicio de actividades u
27 obtención de Rut; solicitar duplicados de éste; verificar actividades;
28 comunicar las modificaciones o cambios que hubiere experimentado la
29 Sociedad; presentar y firmar solicitudes y formularios de todo tipo;
30 presentar o retirar documentos, solicitar el timbraje de libros, facturas



ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO
Avda. Apoquindo 3001 - 2 piso
Las Condes

1 y otros documentos y retirarlos; solicitar y recuperar clave secreta;
2 solicitar el establecimiento o cambio de domicilio tributario de la
3 Sociedad; presentar declaraciones juradas a nombre de la Sociedad; ser
4 notificado por dicho Servicio a nombre de la Sociedad, y en general,
5 efectuar todo tipo de trámites y gestiones ante dicho Servicio,
6 Municipalidades y reparticiones públicas o fiscales. Los apoderados
7 designados tendrán todas las facultades de representación necesarias
8 para el eficaz y correcto desempeño de su mandato, incluso la de
9 firmar los documentos necesarios que se les exijan, pudiendo delegar
10 en todo o en parte las facultades expresadas en este instrumento y
11 revocar las delegaciones. Se deja constancia que las atribuciones de
12 esta categoría de poderes se otorgan de acuerdo a los términos del
13 artículo nueve del Código Tributario, especialmente lo establecido en
14 su inciso segundo. **Tres.Dos. Forma de Actuación y Límites:** Los
15 mencionados apoderados deberán ejercer las facultades señaladas en el
16 acuerdo Tres.Uno. de la siguiente manera: /i/ siempre de forma
17 mancomunada, un Apoderado Clase A junto con un Apoderado Clase
18 B, y /ii/ de forma individual, el Gerente General, cuando actúe en
19 calidad de su cargo y no en calidad de Apoderado Clase A, cuando el
20 ejercicio de dichas facultades implique actos o contratos no superiores
21 a treinta mil dólares estadounidenses. **Límite:** Asimismo, las siguientes
22 materias deberán ser siempre aprobadas por el Directorio, con la
23 mayoría simple de los miembros en ejercicio de la Sociedad: /A/ la
24 aprobación y modificación del plan de negocio o del presupuesto
25 anual, así como la adopción de acuerdos que pudieran contravenir lo
26 dispuesto en dichos documentos; /B/ la transmisión, enajenación o
27 desinversión de acciones o participaciones en cualquier SPV; /C/ la
28 adquisición, posesión y, en general, la celebración de negocios sobre
29 acciones de propia emisión; /D/ los aumentos de capital, la emisión y
30 admisión a negociación de obligaciones, así como acuerdos de

Pag: 16/21



Certificado Nº
723457102273
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Álvaro González Salinas
Notario Público - TU
42° Notaria Santiago



1 otorgamiento de garantías de la emisión de obligaciones, y cualquier
2 tipo de emisión de valores por acuerdo de la junta; /E/ la creación o
3 asunción de cualquier deuda por la Sociedad que individualmente
4 exceda de cien mil dólares y, cumulativamente de forma anual, de
5 trescientos mil dólares /o, en ambos casos, su equivalente en la divisa
6 que corresponda;/F/ la excepcional celebración por la Sociedad de un
7 contrato u operación que no sea en estrictos términos de mercado, y, en
8 cualquier caso, la suscripción o variación en los términos de cualquier
9 contrato celebrado por la Sociedad con cualquiera de sus accionistas o
10 de los Directores, o sus respectivas partes relacionadas; En estos casos
11 excepcionales en que la operación no cumpla con los estrictos términos
12 de mercado, se requerirá un informe jurídico y fiscal sobre las
13 consecuencias que pudieran derivarse; /G/ la suscripción o variación
14 en los términos de cualquier contrato de suministro de energía o PPA,
15 o la participación de cualquier Proyecto en una licitación pública de las
16 distribuidoras chilenas organizadas por la Comisión Nacional de la
17 Energía de Chile u organismo que sea competente en cada momento;
18 /H/ la transmisión, gravamen, licencia o cesión de uso, total o parcial,
19 de cualquier derecho de propiedad industrial o intelectual de la
20 Sociedad, incluyendo marcas, patentes, diseños, nombres comerciales,
21 signos distintivos, know-how o copyrights; /I/ la formulación de las
22 cuentas anuales y la propuesta de aplicación del resultado; /J/ la
23 decisión de distribuir cantidades a cuenta de dividendos a favor de los
24 accionistas; /K/ los cambios en la política de la Sociedad respecto de
25 los principios y normas contables aplicados por la Sociedad de forma
26 consistente, salvo que vengán exigidos como consecuencia de Normas
27 de Información Contable, Normas Internacionales de Información
28 Financiera y/o nuevos principios contables generalmente aceptados, de
29 aplicación a la Sociedad, certificados por una firma internacional de
30 auditoría de reconocido prestigio; /L/ el otorgamiento de poderes o

Pag: 17/21



Certificado
723457102273
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO
Avda. Apoquindo 3001 – 2 piso
Las Condes

1 delegación de facultades sobre cualquier Materia Reservada del
2 Directorio; y /M/ la presentación de una comunicación para la solicitud
3 de un procedimiento concursal de reorganización o liquidación
4 voluntaria de la Sociedad. Por último, el Presidente propuso a los
5 miembros del Directorio que, al objeto de facilitar la gestión diaria de
6 la Sociedad, en aquellas transacciones en las que existe un valor
7 económico, importe o precio, los referidos siete apoderados pudieran
8 ejercitar las facultades enumeradas de forma individual siempre y
9 cuando el valor económico, importe o precio no fuera superior a la
10 cantidad de treinta mil dólares estadounidenses. **Acuerdo:** Luego de un
11 intercambio de ideas, el Directorio aprobó por unanimidad otorgar los
12 poderes de administración propuestos por el Presidente. **(Cuatro)**
13 **Designar persona habilitada para recibir notificaciones.** El
14 Presidente señaló que, de acuerdo con lo previsto en el artículo ochenta
15 y nueve del Reglamento de Sociedades Anónimas, el Directorio debe
16 designar a una o más personas que, individualmente en ausencia del
17 Gerente, puedan representar válidamente a la Sociedad en todas las
18 notificaciones que se le practiquen. Considerada la materia, el
19 Directorio acordó, por unanimidad, designar a Pablo Gómez-Acebo
20 Muntañola, para que, en ausencia del gerente, reciba las notificaciones
21 que se hagan a la Sociedad. **(Cinco) Registro Público.** Igualmente, el
22 presidente recordó que, de acuerdo a lo que establece el artículo ciento
23 treinta y cinco de la Ley sobre Sociedades Anónimas, la Sociedad debe
24 llevar un registro público indicativo de sus presidentes, directores,
25 gerentes, ejecutivos principales o liquidadores, con especificación de
26 las fechas de iniciación y término de sus funciones. El directorio tomó
27 nota de esta obligación y encomendó al Gerente la confección de dicho
28 registro público. **(Seis) Suscripción del acta por firma electrónica**
29 **simple.** El Secretario señala que el Reglamento de Ley de Sociedades
30 Anónimas autoriza el uso de firma electrónica para la suscripción de

Pag: 18/21



Certificado Nº
723457102273
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

Álvaro González Salinas
Notario Público
42ª Notaría Santiago



1 actas de sesiones de Directorio, estableciendo que en aquellos casos
2 que no se emplee firma electrónica avanzada, el mecanismo debe ser
3 previamente acordado por el Directorio. Agrega que en el libro de
4 actas deberá dejarse constancia del hecho que la firma electrónica
5 corresponde al director que aparece suscribiendo el acta. De esta
6 forma, el Secretario propone, con el objeto de facilitar la suscripción
7 de la presente acta de Directorio, autorizar alguna modalidad de firma
8 electrónica simple. **Acuerdo:** El Directorio acuerda, por la unanimidad
9 de sus miembros, autorizar como firma electrónica de la presente acta
10 de Directorio, la inserción por parte de cada director una imagen
11 digital de la firma manuscrita del director respectivo. **(Siete)**
12 **Tramitación de los acuerdos.** Se acordó dejar constancia que el acta
13 de la presente sesión se entenderá aprobada desde el momento en que
14 se encuentre firmada en los términos previstos en el artículo cuarenta y
15 ocho de la Ley de Sociedades Anónimas y desde ese momento podrán
16 llevarse a efecto los acuerdos consignados en ella. **(Ocho) Poderes**
17 **especiales y reducción a escritura pública.** Se faculta a don Nicolás
18 Alejandro Vicentela Iturrieta, doña Vanessa González Aguilar, y don
19 Juan Pablo Zegers Larraín para que, indistintamente uno cualquiera de
20 ellos, pueda reducir a escritura pública el acta que se levante de la
21 presente sesión y al portador de copia autorizada de la misma para
22 requerir las inscripciones, cancelaciones y anotaciones que procedan
23 en el Conservador de Bienes Raíces o en escrituras públicas.
24 Asimismo, los apoderados mencionados anteriormente se entenderán
25 facultados, actuando indistintamente uno cualquiera de ellos, para
26 rectificar, corregir o complementar, en todo o en parte, el acta de la
27 presente Sesión Extraordinaria de Directorio o su reducción a escritura
28 pública, estando facultados para otorgar aquellas minutas o escrituras
29 públicas rectificatorias, complementarias o aclaratorias que fueren
30 necesarias para la correcta ejecución de los acuerdos llevados a cabo



Certificado
723457102273
Verifique validez
<http://www.fojas.>

ALVARO GONZALEZ SALINAS

NOTARIO PUBLICO
Avda. Apoquindo 3001 – 2 piso
Las Condes

1 en la presente Sesión Extraordinaria de Directorio. QUINTO.
2 CLÁUSURA. Antes de poner término a la reunión, el señor Presidente
3 ofreció la palabra para considerar cualquiera otra materia relativa a la
4 Sociedad. No habiendo otros asuntos que tratar, se levantó la sesión
5 siendo las doce treinta horas. Hay firmas ilegibles de Gregorio
6 Álvarez Cabrerros, Presidente; Enrique Bertolá Soriano, Director;
7 Enrique Pedrosa Gómez, Director; Pablo Gómez-Acebo Muntañola,
8 Director; Alberto Fernández Martín, Secretario; Nicolás Vicentela
9 Iturrieta, Gerente General Saliente; Guillermo Dunlop Llorens,
10 Gerente General Entrante.” “**CERTIFICADO.** El Presidente señor
11 Gregorio Álvarez Cabrerros y el Secretario don Alberto Fernández
12 Martín en conformidad con el artículo cuarenta y siete de la Ley
13 dieciocho mil cuarenta y seis sobre Sociedades Anónimas, certifican
14 que los señores don Gregorio Álvarez Cabrerros, don Enrique Bertolá
15 Soriano, don Enrique Pedrosa Gómez y don Pablo Gómez-Acebo
16 Muntañola, estuvieron presentes y participaron en la sesión de
17 Directorio que da cuenta la presente acta a través de videoconferencia,
18 encontrándose todos los Directores simultánea y permanentemente
19 comunicados entre sí. Hay firma ilegible de señores: Gregorio Álvarez
20 Cabrerros, Presidente y Alberto Fernández Martín, Secretario”.
21 Conforme con lo copiado del Acta suelta tenida a la vista y devuelta al
22 interesado. En comprobante, previa lectura, firma. Se dio copia y
23 anotó en el Libro de Repertorio con el número señalado. DOY FE.-

24
25
26
27
28
29 **NICOLÁS ALEJANDRO VICENTELA ITURRIETA**

[Handwritten signature and fingerprint]



Álvaro González Salinas
Notario Público MU
42° Notaría Santiago

Pag: 20/21



Certificado Nº
723457102273
Verifique validez en
<http://www.fojas.cl>

UTILIZADO

Álvaro González Salinas
Notario Público MU
42° Notaría Santiago

